

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2026-25-4-000692

Res. 882/2026

Montevideo, 26 de febrero de 2026.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, por la que solicita realizar un Llamado abierto a la ciudadanía, para cubrir una vacante para cumplir funciones de Coordinador de Tecnologías Asistivas, con 10 horas docentes semanales de labor, en el Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: que solicita la autorización del presente Llamado, la aprobación del perfil, las bases y la integración del Tribunal interviniente;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General, entiende pertinente autorizar lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y G) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley N° 19.889, de fecha 9 de julio de 2020, y en los Artículos 23 y 26 Literal e) del Estatuto del Funcionario Docente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Aprobar el perfil de Coordinador de Área de la Carrera Tecnologías Asistivas:

PERFIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Denominación: Coordinador Tecnologías Asistivas

Escalafón: H

Depende de: Dirección del Programa de Educación Terciaria

Carga horaria y disponibilidad: 10 horas semanales

## II. OBJETIVO DEL CARGO:

El Coordinador de carrera tendrá como objetivo la coordinación académica, técnica y de gestión en la carrera a su cargo, además de la evaluación permanente de los resultados de la propuesta educativa.

## III. FUNCIONES:

1. Coordinar técnica, académica y administrativamente las actividades relacionadas con la planificación, implementación y evaluación de la oferta educativa a su cargo.
2. Definir los lineamientos, niveles académicos y competencias mínimas para el desarrollo de las unidades curriculares y actividades previstas en los planes.
3. Coordinar las actividades de actualización y el desarrollo técnico-pedagógico del equipo docente.
4. Gestionar con los actores públicos y privados las actividades necesarias para el desarrollo de la oferta educativa a su cargo.
5. Gestionar los insumos y actividades curriculares previstas en la oferta educativa a su cargo.
6. Gestionar las convocatorias docentes, realizar su evaluación y habilitación.
7. Participar en la toma de decisión para la elaboración y seguimiento de la oferta educativa a nivel territorial.
8. Efectuar el estudio de reválidas.
9. Desarrollar actividades y proyectos integrados junto a otros coordinadores y/o otras unidades de la DGETP-UTU.

## IV. TAREAS PRINCIPALES:

- Mantener informada a la Dirección del Programa de Educación Terciaria y a quien éste indique, realizando la planificación anual e informes periódicos sobre

el desarrollo de los cursos.

- Actuar como referente académico frente a los docentes y estudiantes de la carrera.
- Revelar y actualizar permanentemente una base de datos con todas las Instituciones, Organizaciones y actores vinculados a la temática. Actuar como facilitador entre los diferentes actores de la comunidad relacionados con la temática del centro educativo.
- Diseñar un plan de evaluación continua, con énfasis en el seguimiento de la planificación propuesta a la Dirección del Programa de Educación Terciaria.
- Trabajar en forma conjunta con los Directores y con los docentes de centros educativos donde se desarrolle la carrera en las distintas modalidades de cursado, para lograr que las propuestas sean coherentes con los planes previstos y se adecuen en el uso de los espacios, horarios y tiempo, realizando especialmente los contactos y coordinaciones necesarias a los efectos de la implementación de las actividades prácticas de los cursos y que estas, den respuesta al perfil propuesto en cada uno de los cursos.
- Supervisar el normal cumplimiento de las clases en cada uno de los centros que se dicte una carrera y contribuir a la evaluación docente junto con el Director del centro educativo si es requerida.
- Integrar tribunales de exámenes en caso de ser necesario.
- Participar de las instancias de articulación y coordinación con el equipo de Coordinadores y Referentes del Nivel Terciario.

Las tareas a desempeñar recibirán una remuneración del Grado 5° del Escalafón de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, sumándole un 50% del Grado 1° asimilándolo al costo horario de Formación de Educación (monto equivalente al de Grado 5° del Consejo de Formación en Educación).

Las funciones del Coordinador estarán radicadas en el Edificio Central de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional Departamento de Montevideo, o en CENATT - Centro Nacional de Apoyos Técnicos y Tecnológicos (Camino Castro N° 280, Montevideo), de acuerdo a las necesidades de servicio.

2) Autorizar la realización de un Llamado abierto a la ciudadanía, para cubrir una vacante para cumplir funciones de Coordinador Tecnologías Asistivas, con 10 horas semanales de labor, en el Departamento de Montevideo.

3) Aprobar las siguientes bases particulares y generales del presente Llamado:

#### REQUISITOS EXCLUYENTES

a) Formación Académica:

Se deberá acreditar alguno de los siguientes ítems a nivel de formación, emitidos por UDELAR, UTEC o Universidades habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura:

- Título de grado en las carreras de Tecnologías Médicas: Terapia Física y Rehabilitación, Terapeuta Ocupacional
- Licenciado en Psicomotricidad
- Licenciado en Educación con especialización en temáticas vinculadas a la discapacidad y/o accesibilidad.
- Licenciado en Fisioterapia.

b) Experiencia:

- Experiencia docente mínimo 3 años en ámbito público o privado acreditada mediante constancia expedida por el Subsistema, Institución Privada o Pública o por la Universidad Privada o Pública correspondiente (en el caso de docentes de Dirección General de Educación Técnico-Profesional, la misma se solicitará de oficio a la Sección Legajos, del Programa de Gestión Humana).

**REQUISITOS A VALORAR:**

- Formación profesional complementaria o de posgrado vinculada a la temática.
- Experiencia en Gestión de políticas educativas, liderazgo o transformación organizacional, desarrollo, educación y trabajo; o temáticas relacionadas a distintas modalidades educativas.
- Desempeño en cargos o funciones de Dirección de Carreras, Coordinación o Jefaturas en Proyectos Educativos en la Administración Nacional de Educación Pública, Instituciones habilitadas por la citada Administración, en la Universidad de la República, en la Universidad Tecnológica del Uruguay o en Institutos Terciarios habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura.
- Experiencia Profesional en el sector productivo directamente relacionado con la temática.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:**

Se realizará un proceso de selección que involucra 3 instancias consecutivas consistentes en relación de méritos, presentación de proyecto y entrevista con defensa del caso.

Las instancias contarán con las siguientes características:

**ETAPA 1: Relación de Méritos (Mínimo 30 puntos - Máximo 60 puntos).**

Se realizará la evaluación de la relación de méritos donde el aspirante presentará en digital toda la documentación que acredite. La valoración se realizará según la Planilla de Evaluación de Méritos para Llamados y Convocatorias Docentes de Nivel Terciario según Resolución N° 1425/2023 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

Pasarán a la siguiente etapa aquellos postulantes que hayan alcanzado 30 puntos o más de los 60 asignados a esta etapa.

**ETAPAS 2 y 3: Entrevista con Defensa de Proyecto (Máximo 40 puntos).**

- Los aspirantes al cargo deberán elaborar y presentar al momento de la postulación, un proyecto tentativo, donde se consigne las dos o tres líneas estratégicas que entienda pertinente puedan ser implementadas para impulsar las carreras terciarias del área disciplinar. Dicha presentación no podrá exceder las 5 carillas, letra Arial (se aceptará Calibri o Times New Roman) 11, márgenes 2.5, interlineado 1.5, justificado, con páginas numeradas, debidamente referenciada y documentada la fuente utilizada para el trabajo según Normas APA versión 6 en adelante. Este documento se debe presentar en formato digital PDF.

- El proyecto será evaluado por el tribunal y se consultará al referente designado en el área.

- Los aspirantes tendrán una entrevista personal. En dicha instancia deberán defender y justificar el proyecto tentativo sobre las líneas estratégicas presentadas.

- El puntaje máximo asignado al proyecto será de 15 puntos al trabajo escrito y 25 para su defensa y aspectos generales de la entrevista.

El puntaje mínimo para integrar el Orden de Prelación es de 50 puntos.

4) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

Vanessa HERNÁNDEZ

Jorge MÉNDEZ

Soledad PASCUAL

SUPLENTES:

Victoria PEREIRA

Lourdes CHIRIFF

Mauricio D'ANDREA

5) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el período comprendido entre el 09/03/2026 al 23/03/2026 en el Programa de Gestión Humana - Departamento de Gestión de Trámites, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 11:00 a 17:00.

**REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:** al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases. El soporte deberá contener tres (3) documentos exclusivamente en formato PDF que contengan la siguiente información:

**ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:**

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica
- Control de Salud (ex carné de salud)
- Documentación que acredite los requisitos excluyentes establecidos en las presentes Bases.

Todos los documentos presentados deberán estar vigentes, en buen estado y en ambas caras.

**ARCHIVO 2 – Méritos**

Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las bases particulares:

- a. Índice (que se llamará relación de méritos)
- b. Curriculum Vitae
- c. Formación Académica
  - Títulos y estudios
  - Posgrados y Especializaciones
  - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido,

carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.

d. Experiencia laboral

e. otros méritos

ARCHIVO 3 – Documento – Proyecto

- Los aspirantes al cargo deberán elaborar y presentar al momento de la postulación, un proyecto tentativo donde se consigne las dos o tres líneas estratégicas que entienda pertinente puedan ser implementadas para impulsar las carreras terciarias del área disciplinar. Dicha presentación no podrá exceder las 5 carillas, en formato PDF, letra Arial (se aceptará Calibri o Times New Roman) 11, márgenes 2.5, interlineado 1.5, justificado, con páginas numeradas, debidamente referenciada y documentada la fuente utilizada para el trabajo según Normas APA versión 6 en adelante.

- El proyecto será evaluado por el Tribunal y se consultará al referente designado en el área.

- Los aspirantes tendrán una etapa de entrevista personal. En dicha instancia deberán defender y justificar el proyecto tentativo sobre las líneas estratégicas presentadas.

Disposiciones Generales:

- Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a Funciones.

- Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

- El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos, en caso que lo considere necesario.

6) Establecer que en caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).

- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889), tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personal, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.


7) Disponer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y al Programa de Gestión Humana (Sección Concursos, para la publicación en el Portal Uruguay – Concurso) por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

9) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente y al Programa de Gestión Humana (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa de

Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

  
Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI  
Directora General

  
Dra. Paola SAYANES LAVACA  
Secretaria General

NC/mb